

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 25 de febrero de 2021.

Ejecutivo con garantía real

Radicación No. 2019-00246

Auto No. 411

En escrito allegado electrónicamente el señor Humberto Marín Arias rinde informe en su calidad de secuestre en este asunto. Pero revisado el expediente brilla por su ausencia diligencia de secuestro del bien dado en garantía, motivo por el cual se requerirá a la Alcaldía Municipal para que se sirva allegar la diligencia de secuestro o al apoderado judicial para que allegue constancia de la misma, a fin de tener certeza si el secuestre del bien inmueble efectivamente es el señor Marín Arias.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA
UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20b82cdf86922d387d4f6930fb00291ad2460d5943dd1fb498312c4616f04ce4

Documento generado en 25/02/2021 11:19:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**